



Decre. de PERSONAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A HONORARIOS.

TREHUACO, 28 ABR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 143

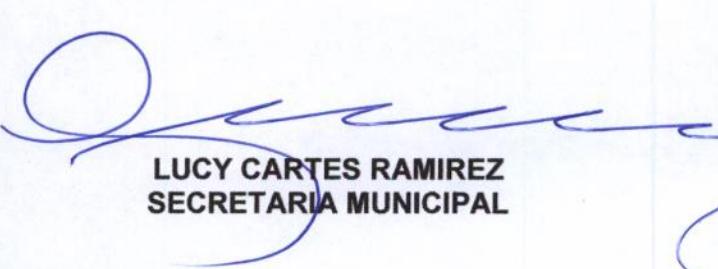
VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/04/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. VIOLETA VICTORIA PARRA MEDINA, Rut 15.171.772-1, prestadora de servicios.
2. El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27/04/2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Sra. VIOLETA VICTORIA PARRA MEDINA, Rut [REDACTED], por el cual se contrata para desarrollar funciones de monitora para programa de la mujer.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el artículo 1º del anexo de contrato, la suma de \$ 240.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) incluidos los impuestos legales vigente, adjuntando lo señalado en el artículo 4º del presente contrato.
3. El presente contrato regirá desde el **01/04/2020 al 31/05/2020**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
4. Impútese el Gasto que demande el presente contrato al código cuenta clasificador que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL




LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE


LCI/LPCR/Gfr.-
Distribución:

Tesorería municipal. /Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 27 de Abril de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° **69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde Don LUIS CUEVAS IBARRA, Rut [REDACTED]** y **VIOLETA VICTORIA PARRA MEDINA, RUT N° [REDACTED]**, **estado civil [REDACTED]**, domiciliado en calle **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente **Mandante** y **Prestadora de Servicios**:

ARTICULO 1º: El prestador de Servicios cumplirá las funciones de monitora para el Programa de la Mujer, específicamente en materia de taller de confecciones y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes, y deberá contar con la aprobación previa de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01 Abril de 2020, hasta el 31 de Mayo del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no dará derecho a días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

**VIOLETA PARRA MEDINA
RUT N° [REDACTED]**

